CONTRATO DE SERVICIO

TITULO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ZONAS AJARDINADAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE MÁLAGA", LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AJARDINADAS"

EXPEDIENTE Nº CONTR: 2019/40755

En Málaga a 10 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte Dª Carmen Casero Navarro en calidad de Delegada Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, en Málaga, con facultad para celebrar el presente contrato, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA nº 28 de 11 de febrero) por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA Nº 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

Y de otra parte:

D. Rafael Romero Vegas, con D.N.I nº 33368561T actuando en nombre de la Empresa, MULTISER DEL MEDITERRÁNEO S. L. con C.I.F B29683992 de la que actúa en calidad de aproderado según poder otorgado ante el Notario de Granada D. Francisco Javier Misas Barba, bajo el número 1721 de su protocolo, de fecha 11 de julio de 2002, bastanteado por la Junta de Andalucía con fecha 13 de junio de 2013 y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Hospital Civil s/n.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga se ha tramitado expediente para contratar por procedimiento Abierto Supersimplificado la prestación del servicio que se recoge en la Cláusula segunda.

SEGUNDO.- La contracción del gasto y fiscalización previa, fue efectuada con fecha 06/06/2019, por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, con cargo a las posiciones presupuestarias: G/45H/21200/29 01 del Presupuesto de esta Consejería, y la aprobación y compromiso del gasto fue efectuado por un importe de 6.708,00 euros IVA incluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 06/06/2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Al mismo le será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se prueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
Asimismo se estará a lo establecido por las normas del Derecho de la Unión Europea que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Mantenimiento de las zonas ajardinadas en el Archivo Histórico Provincial de Málaga que deberá ser ejecutado con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas , así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para este expediente con fecha 25 de abril de 2019, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente y, en su caso, a las mejoras y prestaciones propuestas por el contratista y aceptadas por la Administración, que se incorporan como anexo al presente documento y forman parte de él.
En caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

TERCERA.- Lugar de entrega del servicio será la sede del Archivo Histórico Provincial, sito en Martínez de la Rosa nº 8, de Málaga, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento que se pudieran generar.

CUARTA.- El precio del presente contrato, excluido IVA es de 5.830,20 euros que se desglosa de la siguiente forma: Base Imponible 5.830,20 mas 1.224,34 euros del 21% IVA . Total 7.054,54 euros.
Que será abonado al contratista en pagos parciales por trimestres vencidos de igual importe, tras la conformidad con las prestaciones del servicio por el responsable del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, dentro de los límites siguientes:

Año 2019: 1.994,32 euros **Año 2020: 3.571,92 euros** **Año 2021: 1.488,30**

En el precio del presente contrato se entienden incluidos los costes de personal.

QUINTA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 23 meses y 21 días, comenzando a contar desde la fecha de formalización del mismo.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- Si el adjudicatario por causas imputables al mismo incurriera en demora en la ejecución del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con los efectos legales correspondientes o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 194 de la LCSP
Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP.

SEPTIMA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

OCTAVA.-El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato en general y, en particular, cuando así se indique, con la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnica así como al de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y se somete para cuanto en él no se encuentre establecido a la LCSP, y al RGLCAP, así como toda la normativa vigente en esta materia.

DÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato podrán resolverse en vía administrativa, mediante la interposición de recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto susceptible de recurso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el órgano judicial competente.

UNDÉCIMA.- A la extinción de este contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración, constituyendo este personal una relación laboral exclusivamente con la empresa contratista, bajo cuya órbita empresarial desarrollan su trabajo, no existiendo, por tanto , relación alguna con la Administración contratante.

En prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente contrato por cuadruplicado, entregándose copia del mismo al contratista, en lugar y fecha antes indicados.

EL ADJUDICATARIO
MULTISER MEDITERRÁNEO S.L.

multiser
idema grupo
C.I.F.: B-29683992

Rafael Romero Vegas

LA DELEGADA TERRITORIAL

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
MÁLAGA

Carmen Casero Navarro